



• Auditoría

Acta de Cierre

Auditoría AAD/022/2025.

Dirección de Control del Territorio.

10 DIC 2025

RECAUDADO
Dirección de Control del Territorio

Recorriente
Guadalajara
José Augusto
Ulloa Chávez

| ENTIDAD AUDITADA | MEMORANDUM DE COMISIÓN | ORDEN DE AUDITORÍA | OBJETO DE LA AUDITORÍA |
|--|---------------------------|--------------------------------------|---|
| Dirección de Control del Territorio | DAM/042/2025 | AAD/022/2025 (Oficio DA/303/2025) | 'Verificar el proceso de entrega - recogida relativa a la Dirección de Control del Territorio, y la comprobación de la debida integración de expedientes de los reclamos de revisión en materia de desarrollo urbano, desde su recepción hasta su resolución con la debida aplicación del marco normativo y jurídico en materia territorial'. |

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas, del día 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veintiuno, las CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la Auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y responsable de la Auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora Especializada A; todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacen constar que nos constituyimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Control del Territorio, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 400, colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia del C. José Augusto Ulloa Chávez, Director de Control del Territorio, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con la credencial de empleado números 54322, la primera; 8424, la segunda; y 21831, la tercera; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al C. José Augusto Ulloa Chávez, Director de Control del Territorio, (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N1-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyo rasgos físicos corresponden al portador a quien, una vez colejado el documento, se le devuelve.

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia a cuya solicitud manifiesta que las personas que tengan como testigos son las siguientes, CC. Fátima Nathalia Ramos Montes y Samanta Melisa Martínez Rosales, quienes se identifican con credenciales para votar con los códigos de identificación de



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS



Dirección de Control del Territorio

Credencial (CIC) números **N2-ELIMINADO 15**

respectivamente, expedidas en

su favor Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisiológicos corresponden a sus portadoras; quienes aceptan la designación y firman la presente acta.

A continuación, se informa a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/022/2025, que fuera practicada a la Dirección de Control del Territorio, misma que tuvo como objeto y alcance el de **verificar el proceso de entrega-recepción relativa a la Dirección de Control del Territorio, y la comprobación de la debida integración de expedientes de los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano, desde su recepción hasta su resolución con la debida aplicación del marco normativo y jurídico en materia territorial**, en el periodo comprendido del 01 uno de octubre al 31 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. Auditoría que se inició mediante el **memorandum DAM/042/2025** de fecha 28 veintiocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, y la orden de auditoría AAD/022/2025, emitida a través del oficio **DA/303/2025** de fecha 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco, documentos mediante los cuales se remitió al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente, contando con un plazo de ejecución máximo de 3 tres meses contados a partir de la fecha de cumplimiento del primer requerimiento de información y documentación.

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que, derivado de los hallazgos encontrados durante el proceso de revisión y validación de la documentación correspondiente al ejercicio revisado, comprendido del 01 uno de octubre al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se emiten recomendaciones preventivas. Asimismo, se hace de su conocimiento que se remitirá a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control el Informe de Irregularidades Detectadas respectivo, para efecto de que inicie el procedimiento de Investigación administrativa correspondiente y determine si existen elementos suficientes que configuren una presunta responsabilidad administrativa, considerando las probables consecuencias derivadas de las acciones u omisiones de las personas servidoras públicas involucradas. Adicionalmente, se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la dependencia a su digno cargo fue devuelta oportunamente por el equipo auditor.

Por último, se informa que la Auditoría AAD/022/2025, adquiere el estatus de **CONCLUIDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, 20, 25, 27 y 34 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, se firman al margen y al cabecera todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los



• Auditoría

Acta de Cierre

Auditoría AAD/022/2025.

Dirección de Control del Territorio

cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entienda la diligencia.

CONSTE

POR LA UNIDAD AUDITADA:


JOSÉ AUGUSTO MOLLOA CHÁVEZ.
DIRECTOR DE CONTROL DEL
TERRITORIO.

TESTIGO:


FÁTIMA NATHALIA RAMOS MONTES.
COLABORADORA ESPECIALIZADA 5 B.

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:


MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ.
JEFA DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES,
Y SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA.


SOFÍA RAMÍREZ ESTRADA.
JEFA DE DEPARTAMENTO Y
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA.

TESTIGO:


SAMANTA MELISA MARTÍNEZ ROSALES.
COLABORADOR ESPECIALIZADO 7 B.


JESSICA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO.
AUDITORA ESPECIALIZADA A.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos se manejan, de acuerdo a lo siguiente: finalidades: 1.- Investigación y análisis del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en medios de comunicación de la auditoría. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, así como aquellas que se deriven para suceder o informar sobre el resultado de una actividad o función, debidamente fundadas y motivadas. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, llamar puede acceder al sitio en su totalidad www.auditoriaciudadana.gob.mx y su privacidad.

La presente licencia tiene forma parte integral del Acta de Cierre correspondiente a la Auditoría AAD/022/2025 de fecha 10 días de diciembre de 2025 dentro del territorio.

FUNDAMENTO LEGAL

1.-ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDEVP

2.-ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDEVP

• "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."